

NEUQUEN, 22 de Febrero de 1972.-

VISTO:

El Expte. N° 258-M-1972; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Directora a Cargo de Guardería Infantil dependiente de la Comuna, adjunta facturas de la firma MERCADO INDEPENDENCIA por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON// CINCUENTA CENTAVOS (\$a. 3.354,50), para que disponga su pago;

Que la compra que dan cuenta las referidas facturas, es por// la provisión en forma directa de productos alimenticios -con entrega par-// cial de dichos alimentos-, correspondientes a los meses OCTUBRE-NOVIEMBRE// y DICIEMBRE del año próximo pasado;

Que esta adquisición se encuentra perfectamente autorizada// por el artículo 50, inc. d) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 53;

Por ello;

EL INMEDEENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZASE el pago de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO// CON CINCUENTA CENTAVOS (\$a. 3.354,50), a la firma MERCADO INDE-
PENDENCIA, por la provisión en forma directa de Productos alimenticios va-
rios, con destino a la Guardería Infantil.-

Artículo 2º) Por División Tesorería, previa intervención del Departamento// de Contaduría, liquídese y páguese la suma mencionada, con//
imputación a la partida CAP. 3, Item 4, P.P. 08, del presupuesto de Gastos Vi-
gente.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Ha-// cienda y Administración.-

Artículo 4º) Regístrese, tome conocimiento División Suministros, dése al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVASE.-

j.t.

DR. OMAR A. GUTIERREZ
SECRETARIO
HACIENDA Y ADMINISTRACION



DR. JORGE D. SOLANA
INTENDENTE MUNICIPAL

Derogada por Ordenanza 711

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA Nº 108

Visto que el corriente año se conmemora el Sesquicentenario de la Revolución de Mayo, y Considerando: Que, es deseo unánime de esta Comuna perpetuar el nombre de los ilustres patricios que integraron la Primera Junta de Gobierno; Por ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º) Designase con el nombre de Cornelio Saavedra a la calle desde las Malvinas, entre manzanas E 1 y C 11 en dirección N.E., con nombre de Mariano Moreno a la calle desde Avda. España hasta Cornelio Saavedra; con el nombre de Juan José Paso a la calle desde Islas Malvinas, entre manzanas E 2 y E 3 hasta Islas Malvinas; con el nombre de Juan José Castelli a la calle desde Islas Malvinas, entre manzanas B 1 y Central al S.E., con el nombre de Manuel Alberti a la calle desde Miguel A. Cardino, entre manzanas B 1 y A 13; con el nombre de Juan Larrea a la calle desde Manuel Alberti entre manzanas B 4 y D 1 al N., con el nombre de Miguel Azcuénaga a la calle desde Miguel A. Cardino entre manzanas A 12 y 14 hasta Manuel Alberti; con el nombre de Domingo Matheu a la calle desde Manuel Alberti hasta Juan José Castelli, y Primera Junta al Parque ubicado entre Islas Malvinas hasta Cornelio Saavedra, todas del Barrio Parque Neuquén.-

Art. 2º) Comuníquese al D.E.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.

ABELARDO LOPEZ
SECRETARIO CONCEJO
DELIBERANTE



ANTONIO DIAZ
VOCAL 1º. A/C PRESIDENCIA